Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Amambay

CONTRATO Nº 28 /12

"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A. (DESPASA)

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Décimo Tercer Departamento de Amambay, a los once días del mes de junio de 2012, entre el **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY**, representado para este acto por el Abog. MODESTO CANO VARGAS, con C.I. N° 627.505, autorizado por Resolución Nº 131 de fecha 25 de mayo de 2012, dictado por el Consejo de Administración; domiciliado en Alejo García e/ Cerro León y Gral. Bruguez de esta ciudad, en adelante el **CONTRATANTE**, y la empresa **DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A. (DESPASA)**, RUC Nº 80001799-4, en adelante el **CONTRATISTA**, domiciliado en Ruta Mcal. Estigarribia N° 1126, 2° Piso, Ofic. 2, de la ciudad de Fernando de la Mora, representado por el Señor GUSTAVO ADOLFO BARRIOS ROJAS, de nacionalidad paraguaya, con C.I. Nº 1.204.562, en su carácter de Presidente de la citada empresa; convienen en celebrar el presente CONTRATO, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY, y **EL CONTRATISTA,** en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, CD N° 12/12: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA", PAC N° 233.318**, adjudicado por Resolución N° 131 de fecha 25 de mayo de 2012, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Las Bases y Condiciones, y sus Adendas o modificaciones;
c) La oferta del Contratista;
d) La Resolución de Adjudicación Nº 131 de fecha 25 de mayo de 2012, y su respectiva notificación;
e) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.
f) Los Documentos del Adjudicatario.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "a", de la Ley N° 2051)

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Sub-Grupo N° 390, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 390/2012, de fecha 05 de marzo de 2012, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 233.318.

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. "b", de la Ley N° 2051)

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12, convocado por la Circunscripción Judicial de Amambay. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 131 de fecha 25 de mayo de 2012.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "c", de la Ley N° 2051)

5.1. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el CONTRATISTA en la ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato.

5.2. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la adquisición, determinado en base al precio unitario que consta en la Oferta del CONTRATISTA, y a las cantidades a adquirir

Abog. Modesto Cano Vargas
Presidente del Consejo de Administración

DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.
D.E.S.P.A.S.A.
RUC: 80001799-4

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Amambay

CONTRATO Nº 28 /12

"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A. (DESPASA)

determinadas por el Consejo de Administración, ascienden a la suma total de la adjudicación de **Gs. 5.354.000 (Guaraníes cinco millones trescientos cincuenta y cuatro mil)**, IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem Nº	Código de Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	31201610-010	**Adhesivo sintético de contacto**: Sintético de contacto, tipo cola de zapatero. Presentación envase de 200ml.	Uniflex	Nacional	Unidad	5	13.750	68.750
2	31152002-005	**Alambre quemado**: Rollo de 2 kilos.	Brasil	Brasil	Kilogramo	5	25.000	125.000
3	27112008-003	**Azada tamaño mediano**: Mango de madera. Tamaño de 7 pulgadas.	Tramontina	Brasil	Unidad	5	47.500	237.500
4	27112201-002	**Balde de albañil p/ 12 litros**: Balde para albañil de plástico de alta durabilidad, para transporte de argamasas y otros materiales de albañilería. Capacidad de 12 litros. Manija de metal. Orejas y fondo reforzado.	VOCS2000	Argentina	Unidad	5	10.650	53.250
5	31211904-004	**Brocha grande**: Con cerdas reforzadas. Tamaño grande.	Max	Brasil	Unidad	10	6.250	62.500
6	24101506-001	**Carretilla**: tipo concretera. Caja metálica, capacidad 90lts. Con rueda de goma. Recubierta con pintura antioxidante. Mango reforzado y empuñadura recubierta.	Metalpalma	Brasil	Unidad	1	187.500	187.500
7	30111604-001	**Cal para pintar**: Bolsa de 5 kilos. Con fijador incluido.	Vyraty	Nacional	Kilogramo	20	6.250	125.000
12	40141702-001	**Canilla de metal para lavatorio estándar**: Canilla para mesada de una sola agua. Con pico alto o levantado. Volante tipo cruz fijo. Color cromado.	Chino	China	Unidad	10	27.500	275.000
13	41122703-001	**Cinta señalizadora de área**: Color amarillo y negro. Con 5 cm., de ancho y 30 mts de largo.	Brasil	Brasil	Unidad	40	17.500	700.000
14	27112201-001	**Cuchara para albañil de 8"**: Acero SAE 1070. Templadas a una dureza de 42-46re. Acabado con pintura electroestático. Tamaño de 8 pulgadas. Con asta curvada y mando de madera.	Tramontina	Brasil	Unidad	5	20.650	103.250
15	27111701-003	**Destornillador buscapolo**: De buena calidad.	Cocaco	Alemán	Unidad	10	8.750	87.500
16	27112003-001	**Escoba metálica para jardín**: de 20 dientes chatos en acero SAE 1070, con cabeza curva. Terminado en pintura tipo epoxi. Dimensiones = 385x400mm (abierto). De anchura regulable. Para limpieza y recolección del césped. Con mango de madera. Diámetro del ojo del mango = Ø23mm.	Famastil	Brasil	Unidad	10	28.750	287.500
17	27111909-001	**Espátula chica**: con mango de plástico, rígido. Tamaño chico.	Ramos	Brasil	Unidad	10	3.750	37.500
18	27111909-001	**Espátula grande**: con mango de plástico, rígido. Tamaño grande.	Ramos	Brasil	Unidad	10	5.625	56.250
19	27111909-001	**Espátula mediana**: con mango de plástico, rígido. Tamaño mediano.	Ramos	Brasil	Unidad	10	4.400	44.000
20	46181504-001	**Guante de seguridad**: Guante de cuero de seguridad para los peligros mínimos a ser utilizado en soldadura para proteger contra el metal salpicado, las llamas y las chispas, también usado en construcción y mantenimiento. Con refuerzo en el interior de la palma. Tamaños: M / G / GG.	Nacional	Nacional	Unidad	10	12.500	125.000

Abog. Modesto Cano Vargas
Presidente del Consejo de Administración

DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.
D.E.S.P.A.S.A.
RUC: 80001799-4

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Amambay

CONTRATO Nº 28 /12

"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A. (DESPASA)

Ítem Nº	Código de Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
21	39111702-001	**Linterna grande**: Linterna recargable con focos de Leds súper brillantes y de larga duración. Linterna cuerpo de goma o poliuretano. Alcance de luminosidad 20 mts. Alimentación de 220 Volts (corriente eléctrica) / 12 volts (para vehículos). Autonomía de la carga 5 horas. Resistente a golpes y agua.	Shun Shi	China	Unidad	10	28.750	287.500
22	27111602-002	**Martillo tipo mazo de 1000gr.**: mazo con cabeza de acero aleado especial con tratamiento térmico, para mayor dureza y durabilidad. Superficie de contacto maquinada para mayor precisión. Mango de madera. Peso 1000 gr.	Diamon	China	Unidad	5	33.750	168.750
23	27111602-006	**Martillo de carpintería mediano**: martillo con cabezal de acero forjado con bordes templados para evitar que se astille al golpear. Con sacaclavos. Peso aprox. 750gr. Mango recubierto de madera, ergonómico para aumentar la comodidad.	Chino	China	Unidad	3	23.150	69.450
24	31201605-003	**Masa de soldar a frio de 2 hs.**: de 2 componentes que endurecen en 2 horas. Presentación en envase de 70 gr.	Poxilina	Argentina	Unidad	10	15.000	150.000
25	27111803-002	**Nivel de mano**: Nivel de mano, ideal para la casa y decoración, para instalar estantes, colgar cuadros. Incorporado 2 burbujas de precisión para uso vertical y horizontal. Cuerpo de poliuretano o aluminio.	Snauzer	China	Unidad	2	10.650	21.300
26	27112004-003	**Pala ancha**: Con mango de madera. Tamaño de 7 pulgadas.	Nacional	Nacional	Unidad	3	62.500	187.500
27	27112004-001	**Pala de punta**: Pala recta de 35cm. Con mango de madera. Empuñadura "D" plástica o madera.	Nacional	Nacional	Unidad	3	62.500	187.500
28	31201610-008	**Pegamento para caños PVC**: cola líquida para uniones de tuberías y accesorios de PVC, de las líneas sanitarias, presión y conduit. De secado rápido. Para uso en matrices de riesgo ornamental y agua potable. Embalaje de pomo de 70 gr.	Tigre	Brasil	Unidad	10	8.750	87.500
29	27111605-002	**Pico de punta**: Utilizada para cavar terrenos duros con su pala y para romper piedras con su punta. Tamaño 60 cm. y 100% forjada para proporcionar mayor resistencia e durabilidad. Estructura de acero y resistencia al desgaste. Pintura anticorrosiva.	Target	China	Unidad	3	56.250	168.750
30	23131503-002	**Piedra para esmeril**: Piedra para esmeril de banco, para esmerilar y afilar todo tipo de acero, hierro forjado, etc. Con 150mm. de diámetro, 20mm. de espesor y 12,7mm. de diámetro de centro.	Norton	Brasil	Unidad	5	43.750	218.750
31	31211904-001	**Pincel de 1 pulgada**: composición cerda negra. Con mango de plástico. Para acrílico, látex y óleo. De 1 pulgadas.	Roma	Brasil	Unidad	10	2.250	22.500
32	31211904-001	**Pincel de 2 pulgadas**: composición cerda negra. Con mango de plástico. Para acrílico, látex y óleo. De 2 pulgadas	Roma	Brasil	Unidad	10	4.500	45.000
33	31211904-001	**Pincel de 3 pulgadas**: composición cerda negra. Con mango de plástico. Para acrílico, látex y óleo. De 3 pulgadas	Roma	Brasil	Unidad	10	8.150	81.500

Abog. Modesto Cano Vargas
Presidente del Consejo de Administración

DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.
D.E.S.P.A.S.A.
RUC: 80001799-4

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Amambay

CONTRATO Nº 28 /12

"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A. (DESPASA)

Item Nº	Código de Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
34	47131710-001	Portarrollos de papel higiénico: de PVC, color blanco.	Brasil	Brasil	Unidad	50	3.150	157.500
35	23171622-004	Prensa de banco para taller: cuerpo de acero fundido con revestimiento de acabado. Con base atornillada directamente a la superficie de la mesa de trabajo para conseguir estabilidad. Manijas recubiertas de cromo resistente a la corrosión. Ancho de la mordaza 4 pulgadas. Capacidad de la abrazadera o prensa de 3 pulgadas.	Chino	China	Unidad	2	250.000	500.000
37	27111508-011	Serrucho para jardinería: para poda de árboles frutales y forestales. Para corte en doble sentido. Mango adaptable de madera o poliuretano. Hoja de acero de alta calidad de 50 cm., de largo. Dientes afilables.	Bellota	Español	Unidad	3	81.250	243.750
39	27112007-002	Tijera para jardinería: tijerón de podar con mango extendible. Adecuada para podar ramas más gruesas o más altas. Mangos telescópicos extendibles de hasta 70cm. aprox. Sistema de articulación que genera mayor fuerza de corte de acuerdo al diámetro de la rama.	Tramontina	Brasil	Unidad	5	36.250	181.250
							Total Adjudicado:	**5.354.000**

5.3. El CONTRATISTA someterá a consideración de la Circunscripción Judicial de Amambay las solicitudes de pago por escrito y adjuntará a dichas solicitudes las facturas correspondientes que describan los bienes que fueron suministrados. Se deben presentar los siguientes documentos: Nota de Solicitud de pago; Factura de Crédito; Nota de Remisión con conformidad de la dependencia receptora; Acta de Recepción Final del suministro, debidamente firmada por el/los Jefes de la dependencia que recibió el bien o servicio proveído.

5.4. Los pagos serán efectuados en guaraníes, sin exceder un plazo de 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente trasferidos por el Ministerio de Hacienda.

5.5. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3439/08, que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El presente Contrato tendrá una vigencia de 60 (sesenta) días corridos, computados a partir de la suscripción del mismo o hasta que las partes hayan cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, inc. "d", de la Ley 2051/03)

7.1. El CONTRATISTA entregará los bienes adjudicados en el plazo máximo de **15 (quince) días corridos**, computados desde el día siguiente de la suscripción del presente Contrato.

7.2. El CONTRATISTA deberá entregar los bienes adjudicados en la sede del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, Sub-suelo, Depósito de Suministro, de lunes a viernes de 07:00 hs. a 13:00 hs., sito en Alejo García e/ Cerro León y Gral. Bruguez de la ciudad de Pedro Juan Caballero.

7.3. Una vez que el bien adjudicado haya ingresado en la sede del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes, con o sin la participación del representante del CONTRATISTA.

Abog. Modesto Cano Vargas
Presidente del Consejo de Administración

DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.
D.E.S.P.A.S.A.
RUC: 80001799-4

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Amambay

CONTRATO Nº 28 /12

"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A. (DESPASA)

7.4. La Circunscripción Judicial de Amambay emitirá una Constancia o Acta de Recepción del Bien, que contendrá la fecha y las observaciones que emerjan durante la recepción. La constancia deberá estar firmada por el Fiscal del Contrato.

7.5. En el caso de que surjan discrepancias entre lo adjudicado y lo entregado se aplicará el procedimiento establecido en el Anexo N° 3 de las Bases y Condiciones.

7.6. Una vez que la Circunscripción Judicial de Amambay, por sí mismo o a través de terceros, realice los controles pertinentes y certifique adecuadamente que el bien se ajusta a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia, marca, emitirá el Acta de Recepción Definitiva, la que habilitará al CONTRATISTA a solicitar el pago de la entrega efectuada.

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inc. "g", de la Ley N° 2051)

8.1. El **CONTRATISTA** deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato por un porcentaje del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado y la vigencia de la garantía será de 90 (noventa) días, contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato. A tal efecto, deberá presentar el Formulario de Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

8.2. El Formulario de Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentado por el **CONTRATISTA** dentro de los 3 (tres) días corridos siguientes a la fecha de suscripción del Contrato.

8.3. La falta de entrega oportuna de la declaración jurada será causal de rescisión de la adjudicación por causa imputable al oferente adjudicado, en cuyo caso la Circunscripción Judicial de Amambay podrá adjudicar el llamado en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.

CLÁUSULA NOVENA: REAJUSTE DE PRECIOS

9.1. La siguiente fórmula será aplicada para los **productos de origen nacional**, cuando la variación del Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas según lo establecido en el art. 61 de la Ley 2051/03.

$$Pr = P \times \frac{IPC_1}{IPC_0}$$

Donde:

Pr : Precio Reajustado.
P : Precio adjudicado.
IPC_1 : Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC_0 : Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

9.2. Asimismo, los precios ofertados de los **productos importados**, serán reajustados si la apreciación o depreciación del tipo de cambio del dólar/guaraní, entre la fecha de apertura de las ofertas y la fecha de emisión de la factura, es mayor o igual al quince por ciento (15%). De esta manera se aplicará la siguiente fórmula tanto para los casos de aumento como disminución en el tipo de cambio:

$$P_2 = P_1 \times \frac{C_2}{C_1}$$

Donde:

P_2 : Precio reajustado de la oferta / partida / bien afectado.
P_1 : Precio original ofertado.
C_2 : Tipo de Cambio tipo vendedor emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior del Acto de Apertura.
C_1 : Tipo de Cambio tipo vendedor emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día de facturación.

Abog. Modesto Cano Vargas
Presidente del Consejo de Administración

DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.
D.E.S.P.A.S.A.
RUC: 80001799-4

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Amambay

CONTRATO Nº 28 /12

"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A. (DESPASA)

9.3. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

9.4. No se reconocerán reajustes de precios si la adquisición o el servicio se encuentran en mora.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS (Art. 37, inc. "i", de La Ley N° 2051)

10.1. Si el **CONTRATISTA** no diera cumplimiento a la entrega de los bienes en el plazo estipulado y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,35% (cero coma treinta y cinco por ciento) sobre el valor de los bienes en demora, por cada día de atraso.

10.2. La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.

10.3. El monto máximo de las multas será: 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

10.4. Sin perjuicio de las multas aplicadas, transcurrido 30 (treinta) días del atraso, la Circunscripción Judicial de Amambay iniciará el procedimiento de rescisión del Contrato previsto en el art. 59 de la Ley 2051/03, y remitirá los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los efectos de la aplicación del art. 72 de la Ley 2051/03, independientemente de la reclamación de daños y perjuicios que podrían corresponder.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

11.1. La administración del presente contrato estará a cargo de la Sección de Suministro y Patrimonio o del funcionario designado para el efecto por el Departamento Administrativo-Financiero de esta Circunscripción Judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: FISCAL DEL CONTRATO

12.1. La Fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta Contratación estará a cargo de la Sección de Control y Seguimiento o del funcionario designado para el efecto por el Departamento Administrativo-Financiero de esta Circunscripción Judicial.

12.2. El Fiscal deberá comunicar al Departamento Administrativo-Financiero, en tiempo y forma, si el oferente adjudicado ha incumplido lo convenido a fin de aplicar las sanciones que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inc. "k", Ley N° 2051)

13.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inc. "l", de la Ley N° 2051/03)

14.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, y en lo estipulado por el presente Contrato.

14.2. Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: NOTIFICACIONES

15.1. Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser remitido/entregado al destinatario: 1) en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento; o, 2) por vía fax, a los números telefónicos fijados en la oferta y en la carta de invitación; o, 3) por correo electrónico, a las direcciones fijadas en la oferta y en la carta de invitación.

Abog. Modesto Cano Vargas
Presidente del Consejo de Administración

DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.
D.E.S.P.A.S.A.
RUC: 80001799-4

Poder Judicial
Corte Suprema de Justicia
Circunscripción Judicial de Amambay

CONTRATO Nº 28 /12

"ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A. (DESPASA)

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ENMIENDA

16.1. Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

17.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una impugnación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad para las Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN FE DE LA CUAL, LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por siete (7) páginas progresivamente numeradas, y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los once días del mes de junio del año dos mil doce.

CONTRATISTA

DESARROLLOS DEL PARAGUAY S.A.
D.E.S.P.A.S.A.
RUC: 80001799-4

CONTRATANTE
Abog. Modesto Caniza Vargas
Presidente del Consejo de Administración